



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Lunes 29 de Marzo de 2021

NÚM. 38

## CONTENIDO

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

#### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL GRUPO ESPECIALIZADO EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**ISRAEL PATRÓN REYES**, Secretario de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio que me confiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62 y 66 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 9, 12, 17 fracción IV y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y, en el artículo 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Que de conformidad con la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, debe existir coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Que el mismo ordenamiento legal prevé que la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, tiene como objeto garantizar la seguridad de las mismas, implementando acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida.

Que el 27 de junio de 2016 la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

C. Armando Hurtado Arévalo

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

de Michoacán en los siguientes municipios: Uruapan, Morelia, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío.

Que las medidas de seguridad establecidas en los resolutivos de la Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres para el Estado de Michoacán, señala en el inciso 5, crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos y su personal deberá estar capacitado para ejecutar funciones con perspectiva de género.

Que el 24 de octubre de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el Programa para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Michoacán de Ocampo, entre sus líneas estratégicas establece que, las medidas de seguridad son acciones necesarias para garantizar a las mujeres el derecho a vivir una vida libre de violencia, la seguridad basada en el ejercicio de los derechos humanos, para asegurar su igualitaria participación, la recuperación de espacios, la atención de sus necesidades y el respeto a la diferencia.

Que dicho programa establece como responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, crear agrupaciones de seguridad de élite que atiendan la violencia familiar y de género en los municipios declarados con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas previamente invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea el Grupo Especializado en Prevención y

Atención de Violencia contra las Mujeres, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.

**SEGUNDO.** Las funciones que realizará este grupo, además de las que se señalan en la normatividad aplicable, serán de prevención con el objeto de disminuir situaciones de riesgo y violencia contra las mujeres.

**TERCERO.** Deberán, además, brindar atención especializada y con perspectiva de género, a las llamadas de emergencia que se realicen al 9-1-1, así como a la atención que se brinde a las mujeres víctimas de algún delito.

**CUARTO.** Dar seguimiento a las intervenciones que se realicen, documentando desde el inicio de la intervención hasta su conclusión con la respectiva canalización de las víctimas con las autoridades competentes o en su caso, a los refugios donde se queden resguardadas de cualquier riesgo, incluido su traslado.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** El presente grupo, se regirá por la legislación competente e inherente a las funciones de seguridad pública vigentes en el Estado y en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo acordó y firma el Maestro ISRAEL PATRÓN REYES, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán a 11 de marzo de 2021. (Firmado)